



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05001 31 10 001 **2011 01346 00**

En atención al memorial que antecede, se reconoce personería para actuar en nombre y representación del señor ÁLVARO DE JESÚS MOLINA VÁSQUEZ, a la Dra. Luz Marina del Valle Berrio, identificada con cédula de ciudadanía N° 32.535.645 y portadora de la tarjeta profesional N° 32.464 del C. S. de la J., en los términos del poder conferido.

Ahora bien, previo a atender la solicitud de levantamiento de la medida de inscripción de demanda que recae sobre el bien inmueble N° 001-866340, se requiere a la parte solicitante para que se sirva precisar si se liquidó o se está adelantando el trámite de liquidación de la sociedad patrimonial conformada entre los compañeros permanentes, ello en atención a lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 598 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8eb24757cf91a4de90c6a2e629b800239c5d8422c6ae1694ca1e6017896679
e7**

Documento generado en 03/06/2022 12:56:05 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**